

Sustento Para Niños:

Consiga La Ayuda Que Necesita

Una Guía para Los Padres



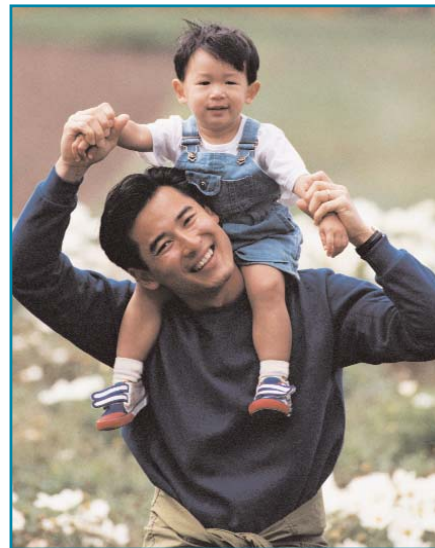
Si usted es un padre o madre soltero/a (divorciado, separado, o nunca casado) sabe cuán difícil puede ser el criar sin ayuda a un niño en la Ciudad de Nueva York - sobre todo si la otra parte no contribuye económicamente. Sin embargo, la ley establece que el otro padre o madre debe proporcionar una cantidad determinada de sustento para niños, y nosotros podemos ayudarle a conseguirla.

QUIÉNES SOMOS

La Oficina de Ejecución de Sustento para Niños (OCSE, iniciales en inglés) es un programa de la Administración de Recursos Humanos de Nueva York que ayuda a los padres encargados de la custodia (los padres que viven con los niños y cuidan de ellos) a obtener la ayuda financiera que los niños merecen, de los padres que no tienen custodia (los padres que no viven con los niños). OCSE puede ayudarle a conseguir una orden adecuada de sustento para niños y a recibir los pagos con regularidad. De hecho, todos los años nosotros cobramos cientos de millones de dólares de sustento para los niños de la Ciudad de Nueva York.

QUIÉN PUEDE SOLICITAR SUSTENTO PARA NIÑOS

Podemos ayudar a cualquier padre o madre con custodia y residente de la Ciudad de Nueva York, sin tener en cuenta sus ingresos o estado de inmigración, y no cobramos honorarios por nuestros servicios. Los clientes de asistencia pública reciben servicios de sustento para niños automáticamente. Si no está solicitando o recibiendo asistencia pública, usted puede solicitar servicios visitando la oficina del OCSE en la corte de familia de su distrito. Si usted es un padre o madre soltero(a), y solicita o está recibiendo servicios de cuidados para niños a través de la Administración de Servicios para Niños de la Ciudad de Nueva York (ACS), Agencia para el Desarrollo del Niño (ACD), le pueden exigir pruebas de que tiene o está tratando de conseguir una orden de sustento para niños.



POR QUÉ ES IMPORTANTE SOLICITAR SUSTENTO PARA NIÑOS

El solicitar sustento para niños asegurará el futuro económico de su hijo. Es importante que sepa que para recaudar con éxito el sustento algunos

1

Sustento Para Niños - Consiga La Ayuda Que Necesita

casos toman más tiempo y trabajo que otros. De modo que no se desaliente si no consigue de inmediato pagos regulares de sustento para niños. Aunque crea que no es importante ir a la corte para pedir el sustento para niños, porque el otro padre o madre no trabaja y no tiene dinero para pagar, aún debe conseguir ahora esa orden de sustento. Si el padre sin custodia está desempleado o tiene un trabajo de bajo salario, nosotros podríamos ayudarle. OCSE trabaja con organizaciones de base comunitaria que ayudan a padres sin custodia a conseguir educación, entrenamiento de trabajo y servicios de colocación de empleo a través de un programa llamado STEP (Ayuda por Medio de Programa de Empleo). La meta de STEP es ayudar a padres a conseguir trabajo con un ingreso estable para que contribuyan al mantenimiento de sus hijos. Los padres sin custodia que puedan beneficiarse con el programa de STEP serán recomendados por OCSE o por la corte de familia. Una vez que este padre comienza a ganar dinero, podremos automáticamente recaudar los pagos de sustento de su nómina de pagos.



En orden de buscar la forma de recaudar el sustento para sus niños 24 horas al día y 7 días a la semana, es importante para OCSE que la información de su caso esté en nuestras computadoras.

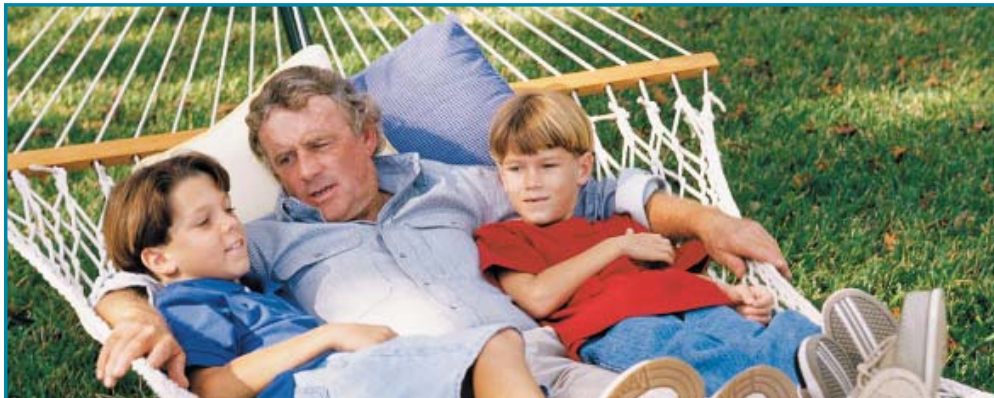
QUÉ PODEMOS HACER POR USTED

Si usted es el padre o la madre encargado/a de la custodia, nosotros podemos ayudarle a:

- **ENCONTRAR al padre no encargado** de la custodia, si desconoce su paradero, mediante la utilización de búsquedas computarizadas. Incluso, podemos encontrar a padres desaparecidos que viven o trabajan en otros estados.
- **ESTABLECER paternidad** legal, en caso necesario. Si usted no está casado con su pareja (o padre/madre del niño), deberá establecer paternidad para darle a su hijo/a la ventaja de un padre legal. El establecimiento de paternidad provee a su hijo/a con beneficios que pueden incluir seguro social, pensión militar, pensión, seguro de salud, y el derecho de heredar de su padre. En adición, la

paternidad debe ser establecida antes de poderse emitir una orden de sustento. Si ambos padres están de acuerdo, pueden firmar un formulario de Acuerdo de Paternidad emitido por el hospital donde nace el bebé. Usando el proceso voluntario, los padres pueden ponerse en contacto con OCSE en cualquier momento para establecer paternidad, antes de que el niño(o) cumpla 21 años. Si hubiere alguna duda acerca de la identidad del padre, se puede pedir una prueba de ADN después que nazca el bebé. OCSE le referirá a un laboratorio certificado por el Estado para una prueba de paternidad de bajo costo. Las muestras de ADN deben ser proveida por el niño y ambos padres. Si no se puede establecer paternidad por medio del proceso voluntario, cualquiera de los padres puede solicitar una audiencia de paternidad en la corte de familia.

- **SERVIR al padre no encargado de la custodia con una citación.** Una vez que usted registra una petición de audiencia de sustento para niños en la corte de familia, el padre no encargado de la custodia debe ser notificado por medio de una citación de la fecha y hora de la audiencia, y el requisito para presentarse. Si su caso es elegible, OCSE puede proporcionar servicio de citación, o usted puede preguntarle a alguien que le sirva la citación pero no puede hacerlo usted mismo/a.
- **CONSEGUIR una orden de sustento para niños** de la corte de familia correspondiente. Tanto usted como la parte sin custodia deberán estar presente en la corte durante la audiencia de sustento para niños. No necesita un abogado que le represente pero, si desea, puede contratar uno. La orden que se estipule durante esa audiencia determinará la cantidad y la frecuencia de los pagos de sustento para niños. La orden de sustento para niños debe incluir asistencia médica, o sea que la orden debe incluir un plan de cobertura de seguro médico para el niño. También podría incluir costos de cuidado de niños y gastos de educación.



- **RECAUDER pagos de sustento para niños** del padre sin custodia. Una vez que la orden de sustento es establecida en el Estado de Nueva York, **el padre sin custodia debe pagar sustento hasta que el niño(a) cumpla 21 años** o pueda mantenerse a sí mismo. Nosotros recaudaremos con regularidad los



pagos del padre sin custodia, generalmente a través de deducciones de nómina de pagos, y se las enviaremos a usted. Puede elegir recibir los pagos de sustento en forma de cheque, o electrónicamente por medio de depósito directo a su banco a través del programa de EppiCard Debit MasterCard del Estado de Nueva York. Si los pagos se atrasaran, aumentaremos la cantidad regular de recaudación para reducir el monto de la deuda. Si usted se muda, es importante que notifique su nueva dirección a OCSE para que siga recibiendo los pagos de sustento para niños, sin interrupción.

Si ya tiene una orden de sustento para niños donde el padre o madre sin custodia le paga directamente a usted, OCSE no podrá ayudarle a recaudar y hacer cumplir estos pagos, a menos que usted solicite un 'Cambio de Pagador'. Cuando se solicita un 'Cambio de Pagador', los pagos de sustento para niños son enviados a OCSE para su proceso, contaduría y distribución. Un 'Cambio de Pagador' puede hacerse en cualquier orden de sustento para niños expedida por la Corte de Familia o la Corte Suprema del Estado de Nueva York.

- **EJECUCIÓN de la orden de sustento para niños** tomando medidas contra el padre deudor.

Las siguientes acciones de ejecución son administrativas, Estas no requieren una audiencia judicial:

- Confiscar cuentas bancarias, reembolsos de impuestos, ganancias de lotería y recompensas de seguros
- Suspender licencias de conducir
- Informar a Agencias de Crédito sobre la falta de pago de sustento para niños
- Remitir los casos al Departamento de Impuestos y Finanzas del Estado de Nueva York para su cobro
- Rechazar emisión y renovación de pasaportes
- Negando la obtención y renovación de licencias profesionales y de negocios de la Ciudad de Nueva York

Las siguientes acciones de ejecución requieren una audiencia judicial en la cual su presencia puede ser requerida:

- Petición de Violación, que puede resultar en una sanción monetaria con intereses agregados
 - Participar en un programa de trabajo obligatorio si no pudiesen pagar el sustento para niños por falta de empleo o trabajo de salario muy bajo
 - Suspensión de licencias profesionales, de negocios o de trabajo
 - Ser referidos para procesamiento criminal
- **AUMENTAR la cantidad** de pago del sustento para niños, en casos que sean elegibles para un ajuste de costos de vida (COLA, iniciales en inglés), sin tener que regresar a la corte. COLA se basa en los

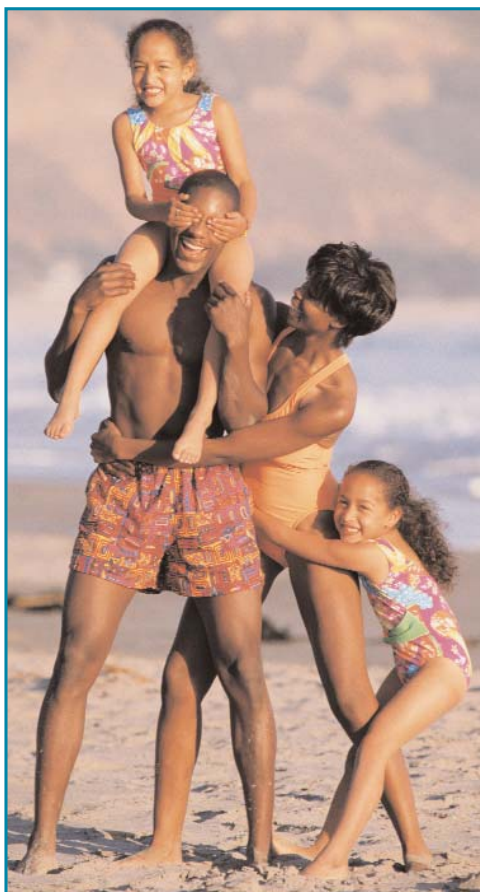


cambios anuales del Índice de Costos del Consumidor para Áreas Urbanas (CPIU, iniciales en inglés), el cual mantiene evidencia de los cambios en el costo de artículos como ropa, comida y vivienda. Cuando los casos son elegibles, COLA notifica a sus clientes por correo. En caso de producirse un cambio de circunstancias, la orden de sustento para niños también puede ser modificada mediante una petición ante la Corte de Familia.

QUÉ SUCEDE EN EL TRIBUNAL

La audiencia de sustento para niños se lleva a cabo frente a un Magistrado de Sustento en la corte de familia. La audiencia debe ser atendida por ambos padres, y

ambos deben presentar pruebas de sus correspondientes gastos e ingresos. El Magistrado de Sustento escuchará a ambas partes y calculará cuánto sustento debe pagar el padre o madre sin custodia al padre o madre con custodia, y procederá a establecer un plan de pagos regulares. Le preguntarán si prefiere que el pago de sustento sea enviado directamente a usted o a través de la Unidad de Recaudación de Sustento de OCSE. Si elige la forma de pago directo, OCSE no podrá ayudarle a ejecutar el cumplimiento de la orden en caso de atraso en los pagos. Si usted no está de acuerdo con la orden de sustento, tiene 30 días a partir de la fecha de la orden para registrar



una objeción por escrito con el Secretario del Tribunal. Un juez examinará el caso y tomará una decisión. Si el padre o madre sin custodia fue servido con una citación judicial y no se presenta a la audiencia, el Magistrado de Sustento puede posponer la vista para otra fecha. El Magistrado de Sustento también tiene la opción de establecer una orden por rebeldía o incomparecencia, sin tener que contar con toda la información financiera del padre sin custodia.

DÓNDE DEBO IR A SOLICITAR EL SUSTENTO PARA NIÑOS

Si usted recibe o ya ha solicitado asistencia pública, su caso será referido directamente a OCSE, y no necesitará solicitar usted mismo/a los servicios de sustento para niños. Si después de su cita, usted obtiene nueva información sobre el padre o la madre sin custodia, comuníquese con la oficina de OCSE donde se llevó a cabo su entrevista de sustento para niños.

Bronx Borough Office

sirviendo al Bronx
260 East 161st Street, piso 1^{ro}
Bronx, NY 10451
(718) 664-1845

Manhattan Borough Office

sirviendo a Manhattan/Staten Island
115 Chrystie Street, , piso 3^{ro}
New York, NY 10002
(212) 334-7654

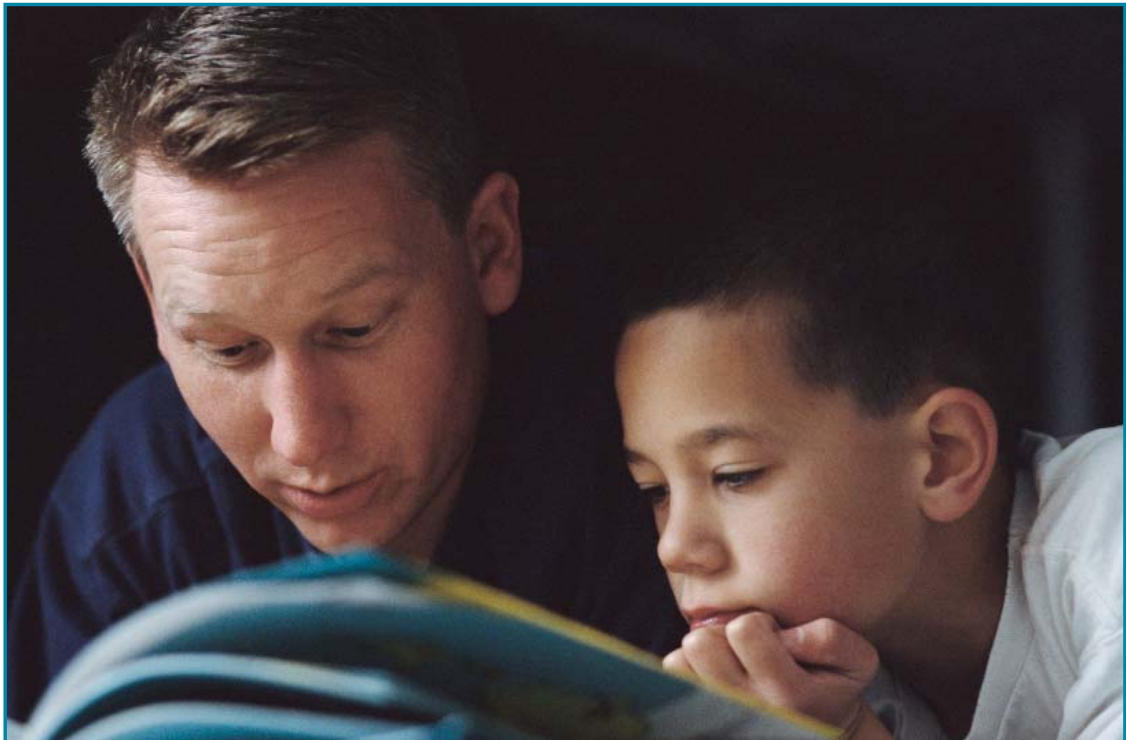
Brooklyn Borough Office

sirviendo a Brooklyn y
los Rockaways
481 Hudson Avenue
(10 Metrotech), piso 1^{ro}
Brooklyn, NY 11201
(718) 330-2119

Queens Borough Office

sirviendo a Queens
(excepto los Rockaways)
32-20 Northern Boulevard, piso 1^{ro}
Long Island City, NY 11101
(718) 784-6979

Si el padre sin custodia necesita un trabajo o ayuda para conseguir un trabajo mejor, OCSE puede ayudar. Pregunte a su trabajador social de la Oficina de Sustento Para Niños sobre el STEP (Ayuda por Medio de Programa de Empleo) o llame al (212) 487-5837 para más información.



Si usted no recibe o no ha solicitado asistencia pública desea solicitar servicios de sustento para niños, visite la Unidad de Sustento Para Niños en la corte de familia de su distrito. Algunas oficinas tienen horario nocturno. Para más información, llame antes de visitar la oficina.

Bronx Queens

Bronx County Family Court
900 Sheridan Avenue, piso 1^{ro}
Bronx, NY 10451
(718) 590-3924/3432

Queens County Family Court
151-20 Jamaica Avenue, piso 1^{ro}
Jamaica, NY 11432
(718) 725-3148/49

Brooklyn Staten Island

Kings County Family Court
330 Jay Street, piso 12^{ndo}
Brooklyn, NY 11201
(718) 246-7962/68

Richmond County Family Court
100 Richmond Terrace, Room #B-5
Staten Island, NY 10301
(718) 720-2495

Manhattan

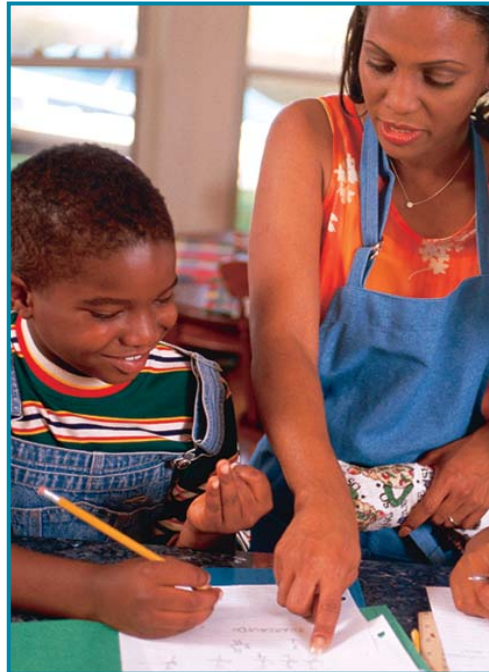
New York County Family Court
60 Lafayette Street, piso 1^{ro}
New York, NY 10013
(212) 385-8218/19

**Departamento de Ejecución de Sustento para Niños
del Estado de NY
Línea de Ayuda y Servicio al Cliente: (888) 208-4485**



INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA PADRES QUE ESTÁN SOLICITANDO O RECIBIENDO ASISTENCIA PÚBLICA

Si usted está solicitando asistencia pública o necesita incluir en su caso a un recién nacido, se le referirá a la Oficina de Ejecución de Sustento para Niños (OCSE) para una entrevista. Para recibir asistencia pública es necesario que usted coopere con su trabajador de OCSE y le provea la información y documentación requerida. Es también la mejor forma de asegurar que su niño reciba asistencia financiera del padre sin custodia ahora y en el futuro. La misión de OCSE es asegurarse que los padres o madres sin custodia (padres que no viven con sus niños) mantengan a sus niños. Esto es importante porque el gobierno federal ha puesto un límite en cuanto al período de tiempo en que puede recibir beneficios en efectivo. Y una vez que deje de recibir asistencia pública, los pagos de sustento para niños le ayudarán a mantener a su familia. En el Estado de Nueva York, el padre o madre sin custodia debe pagar sustento para niños hasta que el niño cumpla 21 años o se independice.



La Entrevista de Sustento para Niños

Cuando vaya a su entrevista de sustento para niños, lleve la notificación de la cita y el formulario de 'Admisión para Sustento para Niños' (antes llamado 'Cuestionario acerca del Padre Ausente') que recibió cuando aplicó para recibir ayuda pública. En adición, se espera que usted traiga información acerca del padre o madre sin custodia. La lista que sigue menciona la información más importante, y en la página 13 de este folleto encontrará otros documentos útiles.

Recuerde: Las cosas más importantes que debe traer son:

- **El nombre del padre sin custodia y un documento conteniendo el número de seguro social de él o ella.**
- **Actas o Certificados de Nacimiento de todos los niños que tuvo con el padre sin custodia.**

Si es posible, traiga al padre o madre sin custodia que le acompañe a la oficina de sustento para niños con pruebas de número de seguro social, dirección e información de empleo.

Qué sucede si no coopera con el Programa de Sustento para Niños

Si usted no coopera por completo con OCSE, le pueden negar sus beneficios de asistencia pública o puede ser sancionada(o). Si es sancionado, significa que sus beneficios en efectivos pueden ser reducidos un 25%, o puede perder su Medicaid. La sanción permanecerá en efecto hasta que proporcione la información específica requerida. Esta sanción será levantada una vez que traiga la información necesaria para su caso. Avise a su trabajador(a) social si no quiere cooperar con el programa por temor a represalias físicas o emocionales por parte del padre o madre sin custodia. Usted será recomendada(o) a un consejero en violencia doméstica quien decidirá si se le puede dispensar de proveer algún o todos los requerimientos de sustento para niños.



Ir a la Corte

Una vez que su caso es recomendado para una orden de sustento, deberá atender una audiencia judicial en el tribunal de familia. El trabajador de sustento para niños le dará información acerca de dónde y cuándo debe presentarse. En la audiencia habrá un abogado para representar al Departamento de Servicios Sociales (DSS). Esto es debido a que el DSS registra demandas de sustento de niños que están en asistencia pública. No obstante, usted aún debe estar preparada(o) para contestar algunas preguntas.

Cuánto Sustento para Niños va a Recibir

En la corte, el Magistrado de Sustento decidirá cuánto dinero deberá pagar el padre o madre sin custodia, de acuerdo a normas establecidas por el Estado de Nueva York. Los padres con custodia que reciben asistencia pública pueden recibir hasta \$50.00 por mes del

monto total recaudado ese mismo mes. Esto se llama bono o pago transparente. Estará disponible en su cuenta de Beneficio de Transferencia Electrónica (EBT). Todo dinero recaudado arriba de \$50.00 se usa para pagar al Departamento de Servicios Sociales por sus beneficios en efectivo de asistencia pública. Mientras está recibiendo asistencia pública, cualquier dinero que usted reciba directamente del padre o madre sin custodia debe ser entregado al Departamento de Servicios Sociales.

Qué Sucede cuando se Cierra su Caso de Asistencia Pública

Una vez que usted deja de recibir asistencia pública, todo el dinero recaudado del padre o madre sin custodia por el corriente sustento será procesado y enviado directamente a usted. En algunos casos, OCSE aún tendrá derecho a recaudar pagos atrasados de sustento de la época en que su niño(a) recibía asistencia pública. Continuaremos cerciorándonos que los pagos son hechos con regularidad, a tiempo y sin costo alguno para usted. Si usted no tenía una orden de sustento para niños mientras recibía asistencia pública, pero ahora tiene información que nos puede ayudar a localizar al otro padre, comuníquese con la oficina de OCSE ubicada en el tribunal de familia de su distrito.



Obteniendo Sustento para Niños sin Asistencia Pública

Si decide no completar la aplicación para asistencia pública, o si su aplicación es rechazada, aún puede conseguir una orden de sustento para niños. Para aplicar, visite la oficina de OCSE ubicada en la corte de familia del distrito en que reside.

Los pagos de sustento para niños y un trabajo pueden ayudarle a hacerse financieramente independiente y mantener a su familia.

QUÉ SE INCLUYE EN LA ORDEN DE SUSTENTO PARA NIÑOS

Para que las órdenes de sustento para niños en el Estado de Nueva York sean justas y constantes, la Ley de Regulación de Sustento para Niños establece una serie de criterios que las cortes usan para determinar la cantidad que deben pagar los padres sin custodia. Estos criterios aseguran que los niños tengan el beneficio de un nivel de vida equivalente al que tendrían si sus padres aún vivieran juntos.

Factores determinantes: La ley determina la cantidad mínima a pagar por el padre o la madre sin custodia de acuerdo a un porcentaje fijo aplicable a sus ingresos, que varía de acuerdo a la cantidad de niños implicados.

1	hijo	17%
2	hijos	25%
3	hijos	29%
4	hijos	31%
5	o más hijos	35%

Estos porcentajes son aplicables a casi todo tipo de ingreso hasta un máximo de \$80,000 (menos ciertos impuestos locales y seguro social). Esto incluye compensación de trabajo, asistencia por incapacidad, beneficios por desempleo, pagos de seguro social y otros tipos de ingresos. El Magistrado de Sustento puede decidir si usar o no estos criterios sobre ingresos que excedan los \$80,000, y puede considerar otros factores para determinar la cantidad total de sustento. La orden de sustento de menores debe incluir también asistencia médica, lo cual incluye seguro de salud y otros gastos médicos del niño. Cualquiera de los padres puede ser requerido a enrolar el niño en un plan de seguro médico, si está disponible a través de su trabajo a costo razonable. Así mismo, la orden de sustento para niños puede incluir gastos razonables de educación y cuidado de niño.



QUÉ DOCUMENTOS E INFORMACIÓN VAS A NECESITAR

Cuando vaya a la oficina de sustento para niños, deberá traer documentos que ayuden a localizar al padre o madre sin custodia. También necesitará información que verifique su relación y la de su niño con el padre o madre sin custodia.

- ✓ La información más importante que puede proporcionar es un documento que contenga el número de seguro social del padre sin custodia. Esto le permite a la OCSE averiguar la dirección y el lugar de trabajo de esta persona.
- ✓ Certificado de nacimiento de cada niño/a mencionado/a en la petición
- ✓ Certificado de matrimonio, sentencia de divorcio, o documento de separación
- ✓ Documento de reconocimiento voluntario de paternidad o orden de filiación emitida por la corte de familia
- ✓ Dirección del padre o la madre sin custodia, número de teléfono y compañía o establecimiento donde trabaja

Si no sabe el paradero o el número de seguro social del padre o madre sin custodia, la siguiente información nos ayudará a identificar y localizar a él o a ella:

- ✓ Fecha y lugar de nacimiento
- ✓ Nombre de sus padres (incluyendo apellido de soltera de la madre)
- ✓ Una fotografía reciente

Cuando vaya a la corte de familia para su audiencia de sustento para niños, traiga información que pruebe su relación y la de su niño con el padre o madre sin custodia, junto con la siguiente información financiera:

- ✓ Formulario completado de declaración financiera mostrando ingresos y gastos
- ✓ Ingresos y bienes tales como talones de salario, declaración de impuestos, cuentas de bancos y otras inversiones, y propiedades y bienes raíces
- ✓ Pruebas de gastos domésticos tales como alquiler y comida
- ✓ Pruebas de gastos médicos, cuidado de niños, y costos de educación

CONSIGUIENDO AYUDA CON SUSTENTO PARA NIÑOS

Una vez que haya obtenido una orden de sustento para niños de la corte de familia, puede conseguir información general acerca del programa de sustento y recibir ayuda con su caso de sustento para niños. O tal vez tenga información adicional que nos ayude a recaudar los pagos de sustento para su familia.

Llame:	Visite la:
<p>Línea de Información de Sustento para Niños del Estado de Nueva York*</p> <p>Para información automatizada acerca de servicios disponibles de sustento para niños y información de cuenta en casos existentes (7 días-24 horas) (800) 846-0773 Línea de Ayuda del Servicios al Cliente Sustento para Niños del Estado de NY</p> <p>Para hablar sobre su caso con un representante de servicios al cliente 8.30 de la mañana a 5.00 de la tarde de Lunes a Viernes (888) 208-4485</p>	<p>Oficina de Sustento para Niños de la Ciudad de Nueva York</p> <p>Para asuntos relacionados con casos de sustento para niños Oficina de Servicios al Cliente 151 West Broadway, piso 4^{to} New York, NY 10013 Lunes a Viernes de 8.00 de la mañana a 7.00 de la noche, no se necesita cita</p> <p>Sábados de 9.00 de la mañana a 5.00 de la tarde, solamente con cita Para solicitar cita los sábados , llame de Lunes a Viernes (212) 274-6482 o (212) 274-4920</p>
Escriba a la:	Websites
<p>Oficina de Ejecución de Sustento para Niños de la Ciudad de Nueva York</p> <p>PO Box 830 Canal Street Station New York, New York 10013</p>	<p>Departamento de Ejecución de Sustento para Niños del Estado de NY (DCSE): newyorkchildsupport.com</p> <p>Oficina de Ejecución de Sustento para Niños de NYC (OCSE): nyc.gov/hra</p>

* Cuando llame, necesitará el código de acceso personal (PIN) que le asignaron para su cuenta y su número de seguro social. Si usted no recuerda su PIN, envíe una petición firmada indicando su nombre, número de cuenta, número de seguro social, y dirección a:

NYS DCSE
40 North Pearl Street - Attn: PIN
Albany, NY 12243



Ciudad de Nueva York
Michael R. Bloomberg, Alcalde



Administración de Recursos Humanos
Robert Doar, Administrador/Comisionado